

Concejo

{ 1 }



ACUERDO No. 001 -

Itagüí, 27 FEB 2015

CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA DOBLE INSTANCIA EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE SE ADELANTAN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI – ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 4° del artículo 4° del Acuerdo Municipal 22 de 2012, el cual quedará así:

- 4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la súper vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las investigaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el numeral 27° al artículo 4° del Acuerdo Municipal 22 de 2012, el cual quedará así:

- 27. Conocer en segunda instancia los procesos disciplinarios decididos en primera instancia por la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el numeral 2° del artículo 8° del Acuerdo Municipal 22 de 2012, el cual quedará así:

- 2. Conocer en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra servidores públicos al servicio del ente territorial.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015), DESPUÉS DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS (2) SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ B.
Presidente

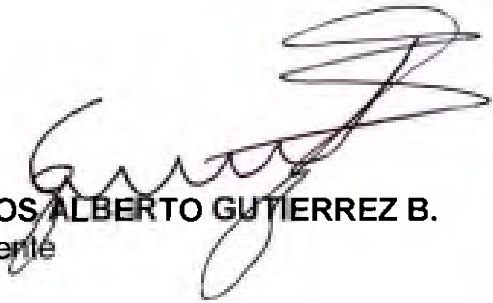
DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.



Viene del Acuerdo por medio del cual se establece la doble instancia en los procesos disciplinarios que se adelantan en la Personería Municipal de Itagüí

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ


CARLOS ALBERTO GUTIERREZ B.
Presidente


SULMA OCAMPO MONTOYA
Vicepresidente Primero


NORBERTO GAVIRIA ALVAREZ
Vicepresidente Segundo


DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.
Secretario General

Elaboró María T.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ITAGÜI

27 FEB 2015

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal el presente acuerdo el cual pasa al despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

Leonardo Arango
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL DE ITAGÜI

27 FEB 2015

En tres (3) ejemplares enviados a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

CÚMPLASE

Alcalde Municipal

Secretario

[Large handwritten signature and scribbles over the stamp]

[Faint handwritten signature]